

I.E.S POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO

CURSO 2022-2023



ÍNDICE

1. Análisis del contexto.....	3
2. Objetivos del Plan de Actividades	5
Prioridades de actuación.....	5
Objetivos específicos	5
3. Recursos y organización del departamento.....	6
2.1. Recursos personales	6
2.2. Recursos materiales.....	8
2.3. Organización del departamento.....	8
4. Planes de trabajo por ámbitos	9
4.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.....	9
4.2. APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	15
4.3. APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	16
5. Programaciones Didácticas	18
6. Evaluación del Plan de Actividades	18

1. *Análisis del contexto*

El funcionamiento del Departamento de Orientación se desarrollará dentro del marco general que establecen las siguientes **referencias normativas**

a. La normativa general sobre organización y funcionamiento de los centros de Educación Secundaria:

- [LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(BOE 04/05/2006\)](#), modificada por la [LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre \(BOE 30/12/2020\)](#)
- [ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León \(BOCyL 08/05/15\).](#)
- [ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León \(BOCyL 08/05/15\).](#)
- [ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.](#)

b. Las Instrucciones de la Administración Educativa que concretan el funcionamiento de los Departamentos de Orientación.

- [ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. \(BOCyL 17/12/12\)](#)
- *Instrucción de 31 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación para la aplicación en el curso 2017-2018 de medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad*

c. Otras normas de carácter educativo que afectan a la actividad de los Departamentos de Orientación.

- [ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. \(BOCyL 03/12/07\)](#)
- [RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.](#)

- *ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.*
- *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
- *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.*
- *Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en castilla y león correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023.*
- *Instrucción de septiembre de 2022 de la Dirección General de planificación, ordenación y equidad educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2022-2023*

Por otro lado, el funcionamiento del Departamento de Orientación debe adaptarse a las características del centro y de su entorno.

El I.E.S. "Poeta Claudio Rodríguez" está situado en una zona residencial de la capital que en los últimos años ha experimentado un continuo aumento en la urbanización y población.

El alumnado procede de colegios de Educación Primaria de la propia localidad y de otros centros ubicados en pequeños núcleos rurales próximos a la capital, por lo que utilizan transporte escolar.

En este centro se imparten enseñanzas de ESO (incluyendo un grupo del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2º ESO y un grupo del Programa de Diversificación Curricular en 3º ESO) y Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales. En 1º, 2º, 3º y 4º de ESO contamos con tres grupos por nivel, y un grupo por nivel en cada una de las dos modalidades de Bachillerato.

Desde el curso 2018-19 se desarrolla en el centro la escolarización de varios alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por Trastorno del Espectro Autista (TEA). Estos

alumnos conforman lo que la Consejería de Educación ha denominado un Apoyo de Comunicación, Lenguaje, Autonomía y Socialización (CLAS) en el que se desarrollan las actividades de lo que se denomina Educación Básica Obligatoria (EBO)

El número total de alumnos es de 347 y el de Profesores de 53, algunos de ellos con jornada parcial.

Finalmente, para un desarrollo adecuado de la orientación educativa se hace necesario asegurar las relaciones y la **comunicación del centro con otras Instituciones** del sistema educativo y del entorno social, y en especial con:

- a. Otros centros educativos de la zona, con el objetivo de facilitar la inserción y movilidad del alumnado.
- b. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector, a fin de recoger información del nuevo alumnado que se incorpora al centro desde los centros de Educación Primaria.
- c. Otras Instituciones como los Centros de Acción Social, Cruz Roja, la unidad de Salud Mental del SACyL, etc.

En el desarrollo de los diferentes planes (Atención a la diversidad, Acción Tutorial, Orientación Académica y Profesional) se especificarán las adaptaciones necesarias en caso de que la evolución de la pandemia nos conduzca a un desarrollo telemático de toda la actividad educativa.

2. *Objetivos del Plan de Actividades*

Prioridades de actuación

Además del cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento de Orientación en la normativa vigente, pretendemos, durante este curso mejorar o profundizar en algunos aspectos que consideramos prioritarios:

- Dar una coherencia global al plan de acción tutorial para conseguir dar sentido al conjunto de actividades que lo forman en los distintos ciclos y niveles.
- Perfeccionar la evaluación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales procedentes de las escuelas de primaria de forma que puedan ser correctamente ubicados en las distintas modalidades de apoyo que se pueden organizar en el centro.
- Continuar mejorando la organización del centro para dar respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales y, en general la atención a la diversidad.
- Favorecer los procesos de comunicación entre el centro y las familias de los alumnos, especialmente los que presentan dificultades de aprendizaje o de adaptación.

Objetivos específicos

Los objetivos generales perseguidos vienen determinados por los que dictan las instrucciones para la implantación de la E.S.O. por lo que, aun teniéndolos presentes, no parece necesario exponerlos por

escrito. Hemos seleccionado sin embargo algunos objetivos específicos de enunciado muy general que posteriormente son desarrollados en términos de objetivos operativos tanto en el apartado de ayuda a los procesos de enseñanza-aprendizaje, como en los que tratan el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional.

- ⇒ Facilitar a los tutores suficiente información para que puedan desarrollar eficazmente su labor educativa.
- ⇒ Ofrecer a los alumnos/as la preparación necesaria para que puedan asumir conscientemente las múltiples posibilidades que se les ofrecen en la vida.
- ⇒ Facilitar a los alumnos/as la orientación vocacional y profesional de forma que mediante programas de Toma de Decisiones y autoconocimiento sean más autónomos en la elección y planificación de su futuro.
- ⇒ Fomentar en el alumno/a el descubrimiento de la problemática del empleo en su entorno y contribuir así a una mejor eficacia en la toma de decisiones.
- ⇒ Garantizar, a través del Departamento, el desarrollo de técnicas intelectuales que mejoren el aprendizaje de los alumnos.
- ⇒ Tender a conseguir un buen programa operativo de atención a la diversidad.
- ⇒ Incrementar con programas como el de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento las medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado.
- ⇒ Colaborar en todos aquellos proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza.
- ⇒ Ayudar en el conocimiento de las relaciones en el Centro y aportar toda la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia en colaboración con el Equipo Directivo.
- ⇒ Facilitar al profesorado en general, tutores, jefe de estudios, director, etc., todas aquellas ayudas u orientaciones que demanden, para el mejor ejercicio de sus funciones.
- ⇒ Participar en la evaluación de todos los alumnos aportando todo aquello que pueda contribuir a una mayor objetividad y ayudar al Equipo Directivo a diseñar estrategias de mejora de los resultados, a partir de los datos generales y por cursos, obtenidos.
- ⇒ Ayudar a los alumnos de 1º E.S.O. a que se integren lo mejor posible en el Centro.
- ⇒ Estimular la participación de los alumnos en la vida del Centro y propiciar la convivencia y la tolerancia en el mismo.
- ⇒ Favorecer la integración de los padres en el funcionamiento del Instituto, para que puedan ayudar al equipo docente en su labor educativa.
- ⇒ Ser, en suma, impulsores de cambio.

3. Recursos y organización del departamento

2.1. Recursos personales



La composición actual del Departamento es la siguiente:

PROFESOR DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: Teófilo Ausín Zorrilla

PROFESOR DE APOYO AL ÁMBITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO: Pablo García Huertos

PROFESORA DE APOYO AL ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL: [REDACTED]

MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA: M^a Concepción Alejandro Montalvo

MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (TUTORA APOYO CLAS): Begoña Vega Mozo

MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (DEDICACIÓN TOTAL APOYO CLAS): Esther Pastor Martín

MAESTRO DE APOYO AL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: Javier Fernández Carbajal
(compartido)

Debido a la implantación del apoyo CLAS, el centro cuenta con una Auxiliar Técnico Educativo a tiempo completo y con algunas horas de rehabilitación de una Fisioterapeuta. Al ser personal no docente no están adscritos al departamento de orientación, pero forman parte a todos los efectos del equipo de trabajo con estos alumnos y alumnas y, por lo tanto, están en la órbita del departamento.

Así mismo, Contamos con un apoyo de dos horas semanales de una maestra de Audición y Lenguaje compartida con otros centros de la ciudad. En esas dos horas atenderá las necesidades específicas de lenguaje que presentan varios alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO.

Debido a la desaparición del Programa MARE, el departamento no contará en el presente curso con Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), teniendo que asumir sus funciones el jefe del departamento.

En el Departamento de Orientación se desarrollarán una serie de actividades que requieren de la participación conjunta de todos los miembros que lo componen, especialmente en lo referido a la organización y coordinación de las medidas de atención a la diversidad. Se pueden señalar, además algunas responsabilidades específicas de los diferentes profesores que lo componen:

- ⇒ PROFESOR DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: coordinará la planificación y desarrollo de las actividades del Plan de Acción Tutorial, así como del Programa de Orientación Académica y Profesional. Será el responsable de coordinar la Evaluación Psicopedagógica de los alumnos que la precisen. Participará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y ejercerá la Jefatura del Departamento. En el presente curso, además, asumirá las funciones del PTSC (prevención y control del absentismo escolar, trabajo con familias, etc).
- ⇒ PROFESORADO DE APOYO A LOS ÁMBITOS: participarán fundamentalmente en la programación de los Programas de Mejora del aprendizaje y el rendimiento y de Diversificación Curricular, además de desarrollar su docencia en dichos programas. Participarán en la planificación y desarrollo de la atención a la diversidad, especialmente en lo referente a la mejora del aprendizaje y el rendimiento. En el caso de la profesora del ámbito lingüístico y social, colaborará con el departamento de Filosofía en la impartición de 1 grupo de Valores Éticos en 2º de ESO; además será responsable de un grupo de Medidas de Atención Educativa alternativa a la Religión en 3º de ESO. En el caso del profesor del ámbito científico y matemático impartirá toda su docencia en el Programa de Mejora del aprendizaje y del Rendimiento y en el Programa de Diversificación Curricular.

- ⇒ MAESTRAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, AUDICIÓN Y LENGUAJE Y APOYO AL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: colaborarán en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares de los alumnos con necesidades educativas especiales y los alumnos con necesidades de compensación educativa.

La interconexión de las diferentes responsabilidades dentro del Departamento hace necesaria la coordinación entre todos los miembros del mismo, coordinación que se llevará a cabo mediante la celebración de las Reuniones de Departamento. Además, en momentos especiales y ante tareas concretas será necesaria la coordinación entre algunos de los componentes del Departamento (profesor de Orientación Educativa con los maestros de apoyo para la elaboración de adaptaciones curriculares, por ejemplo); esta coordinación se llevará a cabo en las horas de dedicación al Departamento que cada profesor tiene en su horario.

2.2 Recursos materiales

El departamento de orientación cuenta con un despacho, dos aulas específicas para impartir apoyos, dos aulas para impartir el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y dos aulas dotadas de material específico para el desarrollo de las actividades del apoyo CLAS. Cuenta además con dos ordenadores y con terminal telefónica. Está dotado de abundante material de refuerzo educativo, de orientación académica y profesional, así como de diferentes pruebas psicopedagógicas.

En el inicio del presente curso se plantea la posibilidad de habilitar parte de la vivienda del conserje (que está en desuso y se utiliza como almacén) para el desarrollo de actividades de educación para la vida diaria especialmente diseñadas para el alumnado del Apoyo CLAS. Dicha utilización depende del acondicionamiento de ese espacio para el cual hay ya el visto bueno de la dirección del centro y de la inspección educativa.

2.3 Organización del departamento

- Coordinación interna: Al recibir los horarios de los miembros del departamento se constata la imposibilidad de fijar un horario que permita la asistencia de todos los miembros del departamento: las especialistas dedicadas al apoyo CLAS (permanecen con su grupo de apoyo todas las horas lectivas), el especialista de compensatoria (se trata de un profesor compartido con otro centro y desarrolla parte de su jornada en el otro centro).

Puesto en conocimiento de jefatura de estudios se buscan soluciones, pero resulta imposible incluso a séptima hora, dado que el especialista de compensatoria está en ese horario asignado al otro centro.

Por este motivo, se propone celebrar coordinaciones sectoriales del orientador: por un lado con los dos profesores de apoyo (PT y Compensatoria) los viernes a las 10:15; por otro lado, con los profesores responsables de los ámbitos de PMAR los jueves a las 12:30 y con las profesionales implicadas en el desarrollo de actividades del apoyo CLAS los martes a las

14:00. Esta solución se acuerda entre los miembros del departamento y se comunica a jefatura de estudios.

De dichas reuniones, el jefe de departamento levantará acta que será firmada por todos los asistentes y recogida en un libro de actas. En dichas reuniones se tratarán temas de interés para los miembros del departamento, dedicando al menos una al mes a realizar el seguimiento del desarrollo de las programaciones didácticas, y una al finalizar cada trimestre para la valoración de los resultados de cada evaluación.

- Coordinación con tutores y jefatura de estudios: semanalmente se reúnen el orientador, jefatura de estudios y los tutores por niveles. En dichas reuniones se coordina la acción tutorial, se analiza el desarrollo de los grupos, aspectos de convivencia, etc.
- Coordinación con el Equipo de Convivencia: semanalmente se reúne el equipo de convivencia, del que forman parte el director, el jefe de estudios, la coordinadora de convivencia, la responsable de mediación y el orientador. En dichas reuniones se analizan las diferentes actuaciones realizadas en relación con la convivencia en el centro.
- Comisión de coordinación pedagógica: El jefe del departamento será el encargado de representar a éste en las reuniones mensuales o extraordinarias de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.

4. Planes de trabajo por ámbitos

Los principales ámbitos de actuación recogidos en la normativa se corresponden con los principales planes de organización del centro: Plan de Atención a la Diversidad (PAD), Plan de Acción Tutorial (PAT) y Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP). Estos planes forman parte de los proyectos curriculares del centro y se recogen en documentos específicos. No obstante, aquí se recoge el papel del departamento en cada ámbito.

4.1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

En este ámbito el departamento de orientación colaborará en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad (PAD), favoreciendo el ajuste de la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumnado, bien mediante la intervención directa o facilitando recursos y estrategias que incidan en los ámbitos que, interrelacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje, manifiesta la diversidad, sobre todo: la capacidad para aprender, los estilos de aprendizaje y los intereses del alumnado.

Dicho Plan de Atención a la Diversidad está estructurado en diferentes tipos de medidas: generales, especializadas y extraordinarias. A continuación, se enumeran y se describe brevemente la participación del departamento de orientación en cada una de ellas.

- **Medidas generales u ordinarias**

- a) **La acción tutorial:** colaboración del orientador en el diseño y desarrollo del PAT, mediante la participación en la CCP, las reuniones de coordinación con tutores y jefatura de estudios, la organización de actividades de acción tutorial con agentes externos, el asesoramiento para el desarrollo de la hora de tutoría lectiva, la colaboración en el desarrollo de actividades colectivas de tutoría con familias, la realización de intervenciones tutoriales individuales con alumnas y familias y la evaluación del PAT.
- b) **Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje:** colaboración del orientador en la evaluación inicial (especialmente en la coordinación de la evaluación de 1º ESO), aplicación sistemática de la *Batería de Aptitudes Diferenciales y Generales-Nivel M* a todos los alumnos matriculados en 3º de ESO, asesoramiento a tutores para la detección de dificultades de aprendizaje, participación en todas las sesiones de evaluación de ESO para la recogida de demandas de evaluación por parte de los profesores.
- c) **Agrupamientos flexibles:** asesoramiento del departamento al equipo directivo para la configuración de grupos, si es requerido para ello.
- d) **Adaptaciones curriculares** que afecten únicamente a la **metodología** didáctica. En el presente curso se desarrollan adaptaciones curriculares no significativas en las áreas curriculares que lo requieran (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Lengua Extranjera Inglés, Biología y Geología, Geografía e Historia y Tecnología) con los alumnos que no pertenecen al grupo ACNEE pero presentan algún tipo de necesidades específicas de apoyo educativo (cuatro alumnos de 1º ESO y siete alumnos de 2º ESO). La labor del departamento es la siguiente:
- Detección de necesidades en la evaluación inicial.
 - Identificación de alumnos que precisan adaptaciones metodológicas y las áreas en las que es necesario realizarlas.
 - Asesoramiento a los profesores de área para la elaboración de las adaptaciones.
 - Desarrollo de las adaptaciones de las áreas de Lengua y Matemáticas por parte de la maestra de Pedagogía Terapéutica.
 - Seguimiento de las adaptaciones en las sesiones ordinarias y extraordinaria de evaluación.
- e) **El plan de acogida:** colaboración del orientador en la recepción de alumnos nuevos, acogida por parte de orientador y maestras de Pedagogía Terapéutica y Compensación Educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales (comienza en junio, cuando se matriculan en el centro e incluye el intercambio de información con sus centros de procedencia, el contacto inicial con las familias, la determinación de la modalidad de apoyo adecuada a cada alumno, la evaluación de los recursos específicos y de la accesibilidad) y a los alumnos inmigrantes con incorporación tardía al sistema educativo si los hubiera (recepción de los alumnos el día de su incorporación, valoración de la competencia lingüística y valoración de los recursos específicos). También colaboración del orientador en las actuaciones para la adaptación y la inserción de todos los alumnos a través de las tutorías lectivas en sus respectivos grupos (conocimiento de los derechos y deberes de los alumnos, la elección de delegado, el manejo de las normas de convivencia del centro y la realización de dinámicas de grupo).

- f) Las actuaciones de **prevención y control del absentismo escolar**: ante la carencia de la figura del profesor de Servicios a la Comunidad, el orientador participará a través de las siguientes actuaciones:
- Coordinación con los tutores y jefatura para el control de las faltas, estableciendo contacto con las familias de los alumnos que presenten faltas reiteradas para informarles y recabar su contribución activa en procurar la asistencia regular de sus hijos.
 - Envío de la relación mensual de alumnos absentistas (superan el 20% de faltas) por parte de Jefatura de Estudios a la responsable de Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial (Anexo II del Plan de Absentismo) acompañada de la ficha de control individual de los alumnos que aparecen por primera vez en el listado (Anexo I del Plan de Absentismo).
 - Solicitud de intervención directa de la Dirección Provincial (envío de cartas de aviso o citación) o de la Fiscalía de Menores para la resolución de los casos más graves y reincidentes por parte del Departamento de Orientación.
 - Seguimiento de los casos de absentismo en los que intervenga Fiscalía de Menores.
 - Elaboración de la memoria de absentismo al finalizar el curso escolar.
 - Actuaciones para la coordinación con los Centros de Educación de Personas Adultas que faciliten la reincorporación al sistema educativo de aquellos alumnos que abandonaron prematuramente sin haber obtenido el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- g) La **elección de las materias y opciones**: el departamento de orientación colaborará con el equipo docente para facilitar y prestar apoyo a los alumnos y sus familias en la elección de las diferentes materias ofertadas y así como de la opción entre Enseñanzas Académicas y Enseñanzas Aplicadas en 4º de ESO y la opción de Bachillerato. Para ello desarrollará las siguientes actuaciones:
- Colaboración del departamento de orientación con el equipo docente de 1º de ESO para la valoración de la conveniencia de modificar la optativa propuesta, por el centro de Educación Primaria, en el marco de la evaluación inicial.
 - Colaboración del departamento de orientación con el equipo docente de 2º de ESO para la valoración de la conveniencia de modificar la optativa cursada en 1º de ESO, en el marco de la evaluación inicial.
 - Colaboración del departamento de orientación con el equipo docente de los cursos de 2º, 3º y 4º de ESO en la elaboración del Consejo Orientador.
 - Información y asesoramiento por parte del orientador a los alumnos que pasan a 3º ESO para la elección de una materia entre Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música; así como una materia del bloque de asignaturas optativas. Se llevará a cabo en sesiones de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional.
 - Información y asesoramiento por parte del orientador a los alumnos que pasan a 4º de ESO para la elección entre las Opciones A y B de Matemáticas así como las dos materias a elegir entre Biología y Geología, Economía y Emprendimiento, Física y Química y Latín. Por otro lado, los alumnos deberán elegir otras dos de los dos bloques de asignaturas optativas. Se llevará a

cabo en sesiones de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional. Además, en el tercer trimestre se les ofrecerá la posibilidad de mantener una entrevista individual con el orientador para la clarificación de opciones y el apoyo a la toma de decisiones. Paralelamente, se celebrará también una sesión orientadora con las familias de los alumnos de 3º de ESO.

- Información y asesoramiento por parte del orientador a los alumnos que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria; los alumnos que continúan estudios elegirán entre el bachillerato y la formación profesional. Los alumnos que van a cursar bachillerato deberán elegir una opción entre General, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología y Artes; y dentro de cada opción diferentes materias del bloque de asignaturas troncales y del bloque de asignaturas específicas. Se llevará a cabo en sesiones de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional. Además, en el tercer trimestre se les ofrecerá la posibilidad de mantener una entrevista individual con el orientador para la clarificación de opciones y el apoyo a la toma de decisiones. Paralelamente, se celebrará también una sesión orientadora con las familias de los alumnos de 4º de ESO.
- Información y asesoramiento por parte del orientador a los alumnos de 1º de bachillerato y sus familias, en el momento de la matrícula, sobre los diferentes itinerarios y materias a elegir. A lo largo del curso los alumnos deberán elegir las materias troncales de opción y las específicas; para facilitar esta elección, los alumnos recibirán información por parte del orientador en una sesión de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional.
- Información y asesoramiento por parte del orientador a los alumnos que finalizan la etapa de bachillerato que continúan estudios para la elección entre la universidad, las enseñanzas artísticas superiores y la formación profesional. Se llevará a cabo en sesiones de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional. Además, en el tercer trimestre se les ofrecerá la posibilidad de mantener una entrevista individual con el orientador para la clarificación de opciones y el apoyo a la toma de decisiones.

- h) Aplicación de **medidas de refuerzo** y acompañamiento fuera del horario lectivo: la desaparición del Plan MARE en el centro, hace que estas medidas se centre en el Plan de Éxito Educativo para alumnado de 4º ESO. Puesto que es una medida dirigida al alumnado de nuestro centro pero que se impartirá en otro centro diferente, el papel del departamento se limitará a la colaboración en la propuesta de candidatos y en la transmisión de información a las familias que así lo soliciten.

- **Medidas especializadas**

- a) **Apoyo dentro del aula** por las maestras especialistas de pedagogía terapéutica y compensación educativa, tanto con los alumnos con necesidades educativas especiales como con los alumnos con necesidades de compensación educativa. También se desarrollarán apoyos fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos. Dichos apoyos se centrarán en las materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, tanto

en el caso de Pedagogía Terapéutica (cuatro alumnos de 1º de ESO y siete de 2º ESO) como en el de Compensación Educativa (tres alumnos de 1º de ESO).

- b) **Apoyo CLAS para alumnado TEA.** Todas las actividades del aula suponen en sí mismas una medida de atención a la diversidad especializada, por la naturaleza del alumnado (siete alumnos de entre 13 y 18 años) y por los recursos puestos en juego.
- b) **Adaptaciones de accesibilidad al currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo. En el presente curso no contamos con alumnos que requieran de adaptaciones de este tipo.
- c) **Adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. El orientador y el profesorado de apoyo de departamento colaborarán con los departamentos didácticos en su elaboración. En este momento no hay ningún alumno que se ajuste a esta medida. No obstante, se valora la posibilidad de que uno de los alumnos del Apoyo CLAS cambie su modalidad de escolarización a ordinaria en 1º de ESO con lo cual precisaría de Adaptaciones Curriculares Significativas.
- d) **Modalidad de escolarización** del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente. En el presente curso, todos los alumnos siguen la escolaridad ordinaria o la ordinaria con apoyos. En los casos en los que las necesidades del alumno hayan recomendado un cambio de modalidad, el departamento de orientación realizará el dictamen de escolarización pertinente.
- e) **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización** o de **convalecencia domiciliaria**. Esto implicará:
- El departamento de orientación facilitará información a la familia sobre la posibilidad de solicitar atención domiciliaria y facilitará sus trámites.
 - El departamento de orientación y el tutor proporcionarán información inicial al personal asignado para la atención domiciliaria en relación con el nivel curricular y las necesidades del alumno objeto de la medida.
 - El departamento de orientación coordinará al personal de atención educativa domiciliaria y el tutor para planificar, desarrollar y evaluar la atención prestada al alumno.
- En el inicio del presente curso no tenemos ningún caso de convalecencia prolongada. En caso de darse esta circunstancia, las funciones del departamento serían:
- El departamento de orientación y el tutor proporcionarán información inicial al personal asignado para la atención hospitalaria en relación con el nivel curricular y las necesidades del alumno objeto de la medida.
 - El departamento de orientación coordinará al personal de atención hospitalaria y el tutor para planificar, desarrollar y evaluar la atención prestada al alumno.

- f) **Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento:** el departamento de orientación participará en el diseño del Programa, su desarrollo y su evaluación. En concreto, los profesores de apoyo a los ámbitos serán responsables de la elaboración de las respectivas programaciones didácticas, la impartición de clases, la tutorización de los dos grupos del programa y la evaluación de los aprendizajes en los ámbitos.
- g) **Programa de diversificación curricular:** el departamento de orientación participará en el diseño del Programa, su desarrollo y su evaluación una vez que esté publicada la normativa correspondiente. En concreto, los profesores de apoyo a los ámbitos serán responsables de la elaboración de las respectivas programaciones didácticas, la impartición de clases, la tutorización de los dos grupos del programa y la evaluación de los aprendizajes en los ámbitos.
- h) Atención educativa específica para **el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo** y presente graves carencias en lengua castellana. En el inicio de curso no hay en el centro ningún alumno con estas características; si se da la circunstancia, el departamento será el encargado de realizar una evaluación inicial para determinar el nivel de castellano del alumno y, en caso de requerirlo, la prestación de apoyos para alcanzar un nivel mínimo para seguir las actividades lectivas, por parte de la profesora de Compensación Educativa.
- i) Colaboración con los tutores de Bachillerato para la realización de tutorías individualizadas para aquellos casos en los que el alumnado así lo requiera, bien por su situación personal y emocional o de orientación académica y profesional.

- **Medidas extraordinarias**

Son las que tienen que ver con la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias. El orientador colaborará con los equipos docentes para la implementación de estas medidas, en caso de que algún alumno precisase de ellas. En el inicio de curso, no contamos con ningún alumno que precise de ninguna de las siguientes medidas contempladas por la normativa:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales en los términos que determine la normativa vigente.
- f) Exención extraordinaria en materias de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales en los términos que determine la normativa vigente.

Todas las actuaciones previstas dentro de este ámbito se van a desarrollar a lo largo de todo el curso, con cierta flexibilidad y adecuación, atendiendo a las demandas generales de la organización del centro. No obstante, algunas de estas actividades requieren una determinación temporal específica, que se refleja de manera mucho más detallada en el documento del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) que recoge todas las medidas y actuaciones a desarrollar.

También se recogen en el PAD los mecanismos de evaluación del plan. El departamento de orientación colaborará en la recogida de información sobre el desarrollo de cada una de las medidas y en la elaboración de la memoria final del Plan de Atención a la Diversidad.

4.2. APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En este ámbito el departamento de orientación colaborará en el diseño y desarrollo del Plan de Acción Tutorial del centro contribuyendo a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, tratando de dar respuesta a las necesidades individuales del alumnado teniendo presentes las circunstancias personales en conexión con la familia y con el entorno.

Para ello, dentro del marco del PAT, se desarrollarán acciones en relación con el profesorado, el alumnado y sus familias para tratar de favorecer la coherencia educativa a través de las actividades a desarrollar en la hora de tutoría, de actuaciones para atender individualmente al alumnado y actuaciones para favorecer la intercomunicación entre las familias y el centro.

A continuación, se concreta la participación del departamento de orientación al respecto.

- a) **Elaboración del Plan de Acción Tutorial:** el orientador, en el marco de la comisión de Coordinación Pedagógica, aportará propuestas para la elaboración del PAT. Posteriormente, con las directrices que establezca la propia CCP, colaborará con Jefatura de Estudios en el diseño y redacción del Plan de Acción Tutorial del centro.
- b) **Coordinación de la Acción Tutorial:** el orientador se reunirá semanalmente con los tutores de cada nivel y con jefatura de estudios para la coordinación de todas las actuaciones derivadas del PAT. En concreto,

- Actuaciones que aseguren la coherencia educativa: perfeccionamiento de técnicas y procedimientos de enseñanza-aprendizaje, metodología para el diseño y desarrollo de las programaciones didácticas, formas organizativas y modos de trabajo en el centro, técnicas y procedimientos de evaluación educativa, reuniones con el profesorado de cada grupo para intercambiar información útil y tomar decisiones para el desarrollo de las tareas docentes.
 - Actuaciones a realizar en la hora semanal de tutoría: relativas a la adaptación e inserción del alumnado, la orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar temprano, la mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo, el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, la promoción y mejora de la convivencia, el desarrollo personal y social, las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje y el conocimiento de la realidad social y laboral.
 - Actuaciones para atender individualmente al alumnado: entrevistas individuales con los alumnos por parte de los tutores.
 - Actuaciones de intercomunicación familia-centro: organización y desarrollo de la Jornada de “puertas abiertas” y de acogida a los alumnos de nuevo ingreso, reuniones con los padres al comienzo y final de curso, entrevistas periódicas con los padres para informar sobre sus hijos y solicitar su colaboración...
- c) **Participación en el desarrollo de la Acción Tutorial**: el orientador participará directamente en el desarrollo de algunos aspectos del PAT
- Organización de actividades con agentes externos al centro (instituciones, asociaciones, ONG) para el desarrollo de algunos contenidos del PAT.
 - Desarrollo de entrevistas individuales con alumnos para la intervención sobre problemas de relación personal, situaciones estresantes, la ansiedad ante los exámenes, asesoramiento vocacional...
 - Desarrollo de entrevistas individuales con familias, bien por derivación del tutor o por demanda directa de las propias familias.
- d) **Evaluación de la Acción Tutorial**: el orientador coordinará el proceso de recogida de información para la evaluación del PAT, además de aportar su propia valoración en aquellos aspectos en los que haya participado. Además, colaborará en la elaboración de la memoria final del PAT.

El documento del Plan de Acción Tutorial (PAT) recoge de manera mucho más detallada las medidas, actuaciones, y evaluación de cada una de las medidas.

4.3. APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En este ámbito el departamento de orientación colaborará en el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional del centro que tiene por objeto ayudar al alumnado durante la Educación Secundaria a valorar y actualizar sus preferencias académico-profesionales, de modo que pueda tomar libre y responsablemente su decisión personal que deberá concretar en un plan o proyecto.

A continuación, se concreta la participación del departamento de orientación al respecto.

- a) **Elaboración del Plan de Orientación Académica y Profesional:** el orientador, en el marco de la comisión de Coordinación Pedagógica, aportará propuestas para la elaboración del POAP. Posteriormente, con las directrices que establezca la propia CCP, colaborará con Jefatura de Estudios en el diseño y redacción del Plan de Acción Orientación Académica y Profesional del centro.
- b) **Coordinación con otros centros educativos:** el orientador colaborará en la coordinación del IES con:
- Centros educativos y servicios de orientación de Educación Primaria: el orientador mantendrá al menos dos reuniones al año, al inicio y al final del curso escolar, con los equipos de orientación EOEP1 y EOEP2 de Zamora, para el traslado de información y documentación de alumnos que son objeto de alguna medida de atención a la diversidad. También se cotejan datos de alumnos matriculados para detectar posibles casos de alumnos que en el cambio de etapa abandonan su escolaridad. Además, se hace un seguimiento de la adaptación de los alumnos que se han incorporado al instituto procedentes de los centros de primaria.
 - Otros centros educativos y servicios de orientación de educación secundaria: el orientador mantendrá contactos informales a lo largo del curso con los departamentos de orientación de los institutos de Zamora, por un lado, para el intercambio de información académica de los alumnos en los casos de traslado y por otro para una adecuada información a nuestros alumnos de la oferta educativa existente. Estos contactos incluirán al Centro Integrado de Formación Profesional y al Centro de Educación de Personas Adultas.
 - Centros de Educación Superior: esta se produce con los servicios encargados de admisión y de pruebas de acceso (en todo lo referente a la matriculación, realización y revisión de las pruebas de acceso a la universidad), pero también con los servicios de orientación al estudiante (para todo lo relacionado con la información sobre estudios universitarios).
- c) **Participación en el desarrollo de la Orientación Académica y Profesional:** el orientador participará directamente en el desarrollo de algunos aspectos del POAP
- Actuaciones con alumnos y sus familias: centralizar la recogida de información sobre los alumnos, ayudar al desarrollo de actividades de tutoría relacionadas con el autoconocimiento, la toma de decisiones y la información académica y profesional, organizar sesiones informativas con las familias de los alumnos, participar en la elaboración del consejo orientador que se les entrega a todos los alumnos de ESO.
 - Actuaciones en relación con el contexto: el orientador colaborará en la organización de la asistencia a jornadas de puertas abiertas, visitas a empresas, gestión de actividades de orientación laboral en el centro en colaboración con otras instituciones.

- Información sobre itinerarios académicos: el orientador desarrollará sesiones informativas con alumnos y familias sobre itinerarios y colaborará en la actualización de la información sobre itinerarios disponible en la página web del centro.
- d) **Evaluación de la Orientación Académica y Profesional:** el orientador coordinará el proceso de recogida de información para la evaluación del POAP, además de aportar su propia valoración en aquellos aspectos en los que haya participado. Además, colaborará en la elaboración de la memoria final del POAP.

5. Programaciones Didácticas

En documento separado se presentan las programaciones didácticas de las materias responsabilidad del departamento:

- Ámbito científico y matemático I (PMAR1)
- Ámbito lingüístico y social I (PMAR1)
- Ámbito Práctico (PMAR1)

Las programaciones didácticas correspondientes a los ámbitos del Programa de diversificación Curricular no se pueden elaborar, por el momento, dado que la Consejería de Educación no ha publicado aún el currículo ni la organización de dicho programa. Cuando se produzca esta concreción normativa, se elaborarán las correspondientes programaciones.

6. Evaluación del Plan de Actividades

El Departamento de Orientación, los tutores y la Comisión de Coordinación Pedagógica revisarán los diferentes aspectos del Plan de Actividades periódicamente e irán matizando o introduciendo modificaciones en el programa si lo estimasen oportuno.

Los resultados se valorarán en conjunto al finalizar el curso y quedarán reflejados en la memoria del Departamento de Orientación. Las decisiones que se tomen durante el curso y que modifiquen aspectos organizativos y/o curriculares se expresarán en los correspondientes documentos del Centro.